

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL
COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo establecido en los numerales 5, 6, 11 al 19, 22 y 23 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, a través de la Secretaría Ejecutiva:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a participar en el proceso interno de elección para integrar el Comité de Ética, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: ANTECEDENTES

En términos del artículo 6, fracción I y II de los “Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México”, el 22 de enero de 2025 se designó la Presidencia y las Secretarías Ejecutiva y Técnica del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social. El 31 de enero se lanzó la primer convocatoria para iniciar el proceso de conformación del Comité, contando hasta ese momento con las autorizaciones para que, tanto el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), como el Instituto de las Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD), pudieran integrarse al mismo.

Sin embargo, aún no se contaba con la autorización de todos los sectorizados de la Secretaría, motivo por el cual, mediante el oficio SCG/DGNAT/DN/UEP/PCI/038/2025, la Secretaría de la Contraloría General determinó que la organización del proceso debía realizarse conforme a las directrices establecidas y con notificación a los entes públicos involucrados para ajustar su estructura orgánica.

Posteriormente, a través de los oficios SCG/DGNAT/DN/UEP/PCI/015/2024 y SCG/DGNAT/DN/UEP/PCI/027/2025, se aprobó la integración del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al proceso, estando así, en condiciones para emitir esta segunda convocatoria.

Con fecha 03 de octubre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre las que destaca la creación de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana, señalándose en su artículo transitorio séptimo que los recursos materiales, tecnológicos, financieros y humanos de la Coordinación General de Participación Ciudadana de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, se transferirán o reasignarán a la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mediante movimientos compensados; desapareciendo con ello la Coordinación General de Participación Ciudadana de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social.

El 15 de enero de 2025, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se reformaron diversas disposiciones al Reglamento Interior al Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre las cuales fueron adicionadas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana y se derogan las disposiciones relacionadas con la Coordinación General de Participación Ciudadana y las unidades administrativas que tenía adscritas.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se publicó el decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, lo que resultó en una reestructuración orgánica de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, debido a la creación de nuevas unidades administrativas. Derivado de ello, mediante oficio SCG/OICSEBIEN/319/2025, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, sugirió evaluar el impacto de dicha reforma en el proceso de integración del Comité de Ética, por lo que se determinó suspender temporalmente el proceso, para asegurar que el mismo

sea transparente, participativo y conforme a la normatividad aplicable.

Atendiendo que a la fecha se encuentra definida la nueva estructura de la Secretaría de Bienestar e Igualdad de la Ciudad de México, se determinó reanudar formalmente con el proceso de integración del Comité de Ética.

SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Ética será un órgano de carácter honorífico y plural conformado por nueve personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de las cuales, tres han sido designadas conforme a los lineamientos citados y seis titulares con voz y voto y sus respectivos suplentes, que serán nominadas y electas democráticamente cada tres años de forma parcial por el personal del mismo ente público; privilegiando una representación equitativa de hombres y mujeres, las categorías participantes serán:

- a) Dirección General
- b) Dirección de Área
- c) Subdirección
- d) Jefatura de Departamento
- e) Líder Coordinador
- f) Operativo.

TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de dos años en la institución, sin importar la unidad administrativa de adscripción; o en su caso una antigüedad de tres años en el servicio público.

II.- No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en el Sujeto Obligado, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados.

III.- Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme.

CUARTA: ETAPAS Y PLAZOS

La Presidencia del Comité de Ética, a través de la Secretaría Ejecutiva, emite la convocatoria interna para la elección de las personas integrantes, la cual se difundirá durante diez días hábiles comprendidos del 30 de mayo al 12 de junio de 2025, a través del portal electrónico oficial de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social y de cada ente público que se adhirió al referido Comité, a fin de asegurar que todo el personal esté informado sobre esta actividad.

ETAPA DE NOMINACIÓN: El personal de los niveles señalados en la base segunda de la presente convocatoria de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social y de sus entes sectorizados podrán auto postularse o nominar a otra persona de su mismo nivel jerárquico para ser candidato a integrar el Comité de Ética, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, en el periodo comprendido del 30 mayo al 12 de junio de 2025.

La presidencia del Comité de Ética, recibirá las nominaciones de esta convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas, tanto de manera física, a través del escrito correspondiente, como de manera electrónica, dirigida al correo sibiso.dalc@gmail.com, a través de la entrega de la papeleta de nominación completamente requisitada, misma que se acompaña a esta convocatoria como Anexo 1, y que puede ser descargada en el enlace electrónico https://contraloria.cdmx.gob.mx/media/LINEAM_25062024_FORMATOS_ENLACE.docx, Una vez concluido el periodo de nominación no se recibirán postulaciones extemporáneas.

Las personas que sean nominadas por otras, de su mismo nivel jerárquico, serán informadas de su nominación, a efecto de que se lleve a cabo su registro, mediante el llenado del formato de “papeleta de nominación”, conforme al párrafo que antecede.

ETAPA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE ASPIRANTES Y PERSONAS NOMINADAS:

Una vez concluida la etapa de nominación, la Presidencia del Comité de Ética, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, deberán cerciorarse que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad, procediendo a realizar el registro correspondiente como candidatos de aquellas personas que cumplan con los mismos, haciéndoles de su conocimiento su registro mediante el correo electrónico proporcionado, que hará las veces de notificación personal. Esta etapa se realizará del 13 al 19 de junio de 2025.

ETAPA DE DIFUSIÓN: Una vez cerradas las nominaciones, se difundirán las candidaturas en medios electrónicos (páginas oficiales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) del 20 al 26 de junio del año en curso, quedando prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado para esta actividad.

ETAPA DE ELECCIÓN: Cerrada la etapa de difusión, se convocará al personal de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que, durante el período del 27 junio al 01 de julio de 2025, emitan su voto a favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico.

El proceso de elección, se llevará a cabo de manera electrónica, a través de la Plataforma de Votación SICE, implementada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a la que se puede ingresar a través de la siguiente liga: <https://sice.cdmx.gob.mx/vota/> en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante el período de votación señalado en el párrafo anterior.

El personal que desee emitir su voto, deberá de realizar su registro, de manera previa al período de votación, a través de la liga electrónica: <https://sice.cdmx.gob.mx/vota/> dando clic en el recuadro de “Inicio de sesión” (Usuario), debiendo crear una cuenta con los datos requeridos por la plataforma y, una vez que sea aprobada su solicitud como “usuario”, se hará llegar la respectiva contraseña al correo electrónico proporcionado, datos con los cuales podrán acceder a la plataforma en el período de votación para emitir el sufragio correspondiente; una vez concluido el periodo de elección, no se recibirán votos extemporáneos.

QUINTA: REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el periodo de votación, la Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, realizará el conteo de los votos, para la integración de los resultados en un plazo máximo de dos días hábiles, del 02 al 03 de julio de 2025, mismo que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de los medios electrónicos oficiales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, del Instituto de las Personas con Discapacidad, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tales como las páginas oficiales y redes sociales, de cada uno.

Las personas que obtengan el mayor número de votos, serán designadas como integrantes titulares en dicho Órgano Colegiado, mientras que, quienes ocupen el segundo lugar en la votación, según corresponda al nivel, fungirán como suplentes.

La Presidencia notificará a través de oficio a las personas servidoras públicas que resultaron electas como titulares y suplentes, a quienes posteriormente se les convocará a la sesión de instalación del Comité, en la cual se les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

En caso de no presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas para formar parte del Comité de Ética, o bien, éstas hubieren sido declinadas, la Presidencia del Comité en coordinación con la Unidad Administrativa encargada de capital humano, llevará a cabo un sorteo del que se obtengan dos personas de las cuales una fungirá como titular y otra como suplente.

SEXTA: CONTROVERSIAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética Secretaría de Bienestar e Igualdad Social.

PAPELETA DE NOMINACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los numerales 11, 13, 14 y 15 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, esta ficha de inscripción corresponde a la convocatoria realizada para la integración del Comité de Ética de *(nombre del Ente Público)*¹:

Ciudad de México, a *(día)* de *(mes)* de *(año)* ²

NOMBRE COMPLETO ³			
CARGO ⁴			
NIVEL ⁵			
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN ⁶			
FECHA DE INGRESO ⁷		ANTIGÜEDAD ⁸	
CORREO ELECTRÓNICO ⁹			
Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: 1. No me encuentro adscrito/a al Órgano Interno de Control ni me desempeño como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados. 2. No he sido sancionado por faltas administrativas graves, ni he sido condenado por delito alguno en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme. 3. Que soy reconocido/a por el ejercicio íntegro de mis funciones como persona servidora pública.			
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD¹⁰			

NÚMERO DE FOLIO: 00000¹¹

Para su validez el presente documento deberá ser entregado para su registro ante la Secretaría Ejecutiva del Comité de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

Formato:	Papeleta Nominación
Código:	CE-PAPENOM-01
Versión:	1.0
Elaboró:	Ente Publico